AUTO No. 816 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA EFECTUAR DILIGENCIAS EN EL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF 80763-2019-34477

TRAZABILIDAD	SIREF N°. AN-80763-2016-27210 ANTECEDENTE-GC-0016-041 ANT-IP-2019-01957
PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No	PRF-80763-2019-34477
CUN SIREF	AN-80763-2019-34477
DEPENDENCIA COMPETENTE	GRUPO DE RESPONSABILIDAD FISCAL INTERVENCION JUDICIAL Y COBRO COACTIVO DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA.
ENTIDAD AFECTADA	UNIVERSIDAD DEL PACIFICO NIT. 835.000.300-4
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	**FELIX SUAREZ REYES,** identificado con cedula de ciudadanía No. 16.485.434, en su calidad de Rector para la época de los hechos, como contratante del Contrato de Prestación de Servicios No. No. 016 de 2018. **CHRISTIAN ENRIQUE TOBAR QUIÑONES,** identificado con cedula de ciudadanía No. 6.105.166, Director General de Investigaciones para la época de los hechos, en su calidad de Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 016 de 2018. **FUNDACION PACIFICO FUTURO,** con NIT 900.395.802 representada legalmente por EDGAR FELIPE ANGULO RIVAS identificado con cedula No. 16.489.555, en calidad de Contratista del Contrato de Prestación de Servicios No. No. 016 de 2018.
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	**LA PREVISORA S.A**. Compañía Aseguradora, identificada con NIT. 860.002.400-2, debido a la Póliza de seguro No. 3000136. **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**, identificada con NIT. 860.524.654-6, por la Póliza de Garantía Única de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales No. 660-47-994000012780 del 26 de enero de 2018.
CUANTIA DEL DAÑO PATRIMONIALINDEXADO	**CUARENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($43.453.172) a la fecha.**
DIRECTIVO PONENTE	**EARLD HERNANDO TEJEDA QUINTERO**

ASUNTO

La Directiva Colegiada Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, de la Contraloría General de la República, con fundamento en lo previsto en la Ley 610 de 2000, actuando en ejercicio de la competencia establecida en la Constitución Política de Colombia, artículos 268-5 y 271 y conforme a lo previsto en la Resolución Orgánica 6541 de 2012, modificada por la Resolución Orgánica 6928 de enero 9 de 2013 y por la Resolución Organizacional No. 0748 de febrero 26 de 2020, procede a proferir el presente auto por medio del cual se ordena efectuar diligencias dentro del Proceso de Responsabilidad PRF 80763-2019-34477.

CONSIDERACIONES

Mediante Auto No. 557 del 12 de noviembre de 2020 la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República, inició el Proceso de Responsabilidad Fiscal No. PRF 80763-2019-34477, por el presunto detrimento patrimonial ocasionado a la UNIVERSIDAD DEL PACIFICO.

Agotados los trámites pertinentes, se profirió en el presente Proceso de Responsabilidad Fiscal el Fallo con responsabilidad fiscal No. 016 del 26 de noviembre de 2024, el cual fue objeto de notificación a través de la Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca a los interesados, sin embargo, se observó una indebida notificación respecto al siguiente tercero civilmente responsable:

- **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS,** identificada con NIT. 860.002.400-2, representada Legalmente por GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA identificado con cedula No. 19.395.114 con T.P. número 39.116 del C. S., o quien haga sus veces, en calidad de tercero civilmente responsable al correo electrónico notificaciones@gha.com.co.

Por lo cual este despacho con el fin de subsanar esta irregularidad y con el fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción, así como el debido proceso ordenara surtir las correspondientes diligencias de notificación respecto de la compañía aseguradora enunciada en el párrafo inmediatamente anterior.

En virtud de lo anteriormente expuesto, **EL DIRECTIVO COLEGIADO PONENTE DE LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA, DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA,**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: NOTIFICAR PERSONALMENTE la presente providencia, atendiendo a lo previsto en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 y en los términos de lo señalado en los artículos 66 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011 al presunto responsable fiscal:

- **LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS,** identificada con NIT. 860.002.400-2, representada Legalmente por GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA identificado con cedula No. 19.395.114 con T.P. número 39.116 del C. S., o quien haga sus veces, en calidad de tercero civilmente responsable al correo electrónico notificaciones@gha.com.co.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR por estado el contenido del presente Auto de acuerdo a lo señalado en el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011, a través de la Secretaría Común de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, haciendo saber a los interesados, que contra la presente decisión no proceden recursos.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo y los documentos que hacen parte del Expediente, surtirán los trámites de Gestión Documental, Archivo Físico y Archivo Electrónico por parte del Profesional Sustanciador en la plataforma SIREF o la que para efecto designe la Contraloría General de la Republica.

ARTICULO CUARTO: ARCHIVO FISICO. El presente Acto Administrativo y los documentos que hacen parte del Expediente, surtirán los trámites de Gestión Documental, Archivo Físico y Archivo Electrónico por parte del Profesional Sustanciador en la plataforma SIREF o la que para efecto designe la Contraloría General de la Republica.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

EARLD HERNANDO TEJEDA QUINTERO
Gerente Departamental - Presidente de la Colegiatura
Directivo Ponente

Elaboró: Sandra Patricia Barcos García – Profesional Sustanciador
18/12/2024
Revisó: Mónica Fernanda Gómez Salazar– Coordinador de gestión
18/12/2024